



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2024-MPH/ALC.

Huancabamba 07 de febrero del 2024.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 03-2024-ABIMSENO, de fecha 16 de enero del 2024, de Invitación a la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENO, el Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 004/SE.003-2024-MPH/CM, de fecha 07 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el alcalde tiene la facultad de delegar atribuciones políticas en un Regidor hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante el documento del visto, ingresa por mesa de partes virtual con expediente N° 2951-2024, de fecha 29 de enero del 2024, el Oficio Múltiple N° 03-2024-ABIMSENO, de fecha 16 de enero del 2024, suscrito por el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, anfitrión de la asamblea ABIMSENO, quien hace la invitación al señor Alcalde Provincial, para participar en la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENO, para los días 08, 09 y 10 de febrero del 2024, en el balneario de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes – Perú;

Que, con Acuerdo de Concejo Extraordinario N° 004/SEN°003-2024-MPH/CM, de fecha 07 de febrero del 2024, se acuerda por mayoría aprobar y autorizar el viaje al Señor Alcalde Dr. Hernán Lizana, y de los señores regidores José Luis Chiroque Jibaja y Raúl Martínez Bermeo, para participar en la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENO, para los días **08, 09 y 10 de febrero del 2024**, en el balneario de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes – Perú;

Que, el Titular del pliego se ausentará de manera justificada de la Sede Institucional durante los días **08, 09 y 10 de febrero del 2024**, a la ciudad de Tumbes, con la finalidad de participar en la Quincuagésima Asamblea de la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú – ABIMSENO, para los días **08, 09 y 10 de febrero del 2024**, en el balneario de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, Región Tumbes – Perú;

Que, el artículo 24° de la Ley 27972 señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, a los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral, el titular del pliego determina encargar las funciones inherentes al cargo de alcalde a la regidora **EDITH ADRIANZÉN PEÑA**, por los días **08 y 09 de febrero del 2024**."

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones inherentes al despacho de Alcaldía a la regidora Lic. **EDITH ADRIANZÉN PEÑA**, por los días **08 y 09 de febrero del 2024**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Administración, y demás áreas correspondientes, realizar acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por conceptos de viáticos, para el alcalde por los días señalados, de conformidad con la normativa vigente.





Resolución de Alcaldía N° 074-2024-MPH-AL, de fecha 07 de febrero del 2024 (pág. 01-02)

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la regidora Lic. EDITH ADRIANZÉN PEÑA; y hacerla extensiva a todas las Gerencias, oficina de regidores, y a las instancias administrativas competentes de la entidad, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. HERNÁN DEANA CAMPOS
ALCALDE

